

INSISTE

Señor Juez:

Alejandro Rúa, abogado querellante en el legajo de investigación **FLP 14.149/2020/9**, en atención al estado del trámite y la presentación que se hizo en los autor principales de la declaración testimonial brindada por el juez Alejo Ramos Padilla en el trámite del expediente CFP 2440/2019, **se impone entonces insistir ahora en que se concrete la convocatoria de Elisa María Avelina Carrió que ya fuera reclamada al anterior juez de instrucción** en orden a los términos de los procesamientos que oportunamente dictara y cuanto se desprende de la compulsa que se hiciera de la causa CFP 1374/2019 y del anexo que acumula las constancias del expediente FLP 41.475/2016 en cuyo marco se montó la operación de inteligencia ilegal en los pabellones penitenciarios por la que querellamos.

Así, advertimos ya que aquella causa del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 da cuenta que el 8 de febrero de 2019 las denunciadas se presentaron en la mesa de entradas de la fiscalía “a efectos de realizar una denuncia por indicación de la doctora Carrió” y que aportaban un escrito “donde se encuentra desarrollado el hecho que se denuncia” (hojas 5 y 6) y del que se desprende que **Carrió habría “recibido a su nombre un sobre con la transcripción de escuchas telefónicas”** que habrían sido “ordenadas en la causa [FLP] 41475/2016”; y que “Carrió, enterada de esto emite un tweet en el día 7 de febrero”, del que ya obran referencias en esta causa. Y siendo que ni las denunciadas ni la referida Carrió aportaron nunca al trámite aquel sobre con esas transcripciones que se dicen recibidas (siendo que se limitaron a transcribir su contenido **escondiendo de ese modo las referencias al caso “Aguapé” que develaba su origen en la ex SIDE** que las había provisto, pues así se identificaba el caso, según pude advertir en la compulsa de actuaciones que hice días atrás en la Alzada) **se impone ordenarle su presentación y que también sea interrogada respecto de cómo se hizo de ese material.**

Pues la propia Carrió confirmó ante el periodista Morales Solá que las recibió el 7 de febrero de 2019 antes de emitir aquel tuit (ver a partir del minuto 8:35 de la grabación disponible en <https://www.facebook.com/Elisa.Lilita.Carrio/videos/573469409802958/> donde también

“bromea” con que ella es una agente de inteligencia), le dijo al periodista Sirven que antes de que se las hicieran llegar alguien la había llamado (ver a partir del minuto 44:25 en la grabación en <https://www.youtube.com/watch?v=Vmbd3vo6joA&feature=youtu.be>: “... porque a mí me llaman el jueves a la noche...” y le dijo al periodista Majul **que no quería a dar a conocer quién se las entregó** (ver a partir del minuto 19:40 en la grabación disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=-ZDVh3MgRb0>: “... yo recibo y no voy a dar la fuente...”). Y en tal sentido mi colega Graciana Peñafort, también abogada conmigo en este caso, ya le ha explicado que “el secreto de fuentes está protegido constitucionalmente para los periodistas (artículo 43 de la Constitución Nacional: “No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística”), **pero no para los diputados de la Nación**” (ver en <https://www.elcohetcalaluna.com/te-escucho/>).

Se impone así proceder al interrogatorio y reclamarle esa entrega, en los términos en que esta querrela insiste en mocionarlo.

Y así corresponde que provea de conformidad.

Será Justicia.

Alejandro Rúa